

Constancia Secretarial: 12 de septiembre de 2022. La parte demandante radicó memorial en donde solicita requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito a fin de que informe sobre los remanentes solicitados por este despacho dentro del proceso 2018-00080-00 que cursa en ese despacho judicial, toda vez que por información de la parte interesada dicho proceso se dio por terminado mediante auto N° 646 del 10 de agosto de 2022. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2021-00547-00
Demandante: JAIME GONZALEZ VELASCO C.C. 76305743
Demandado: LUZ ALINA CERON MEDINA C.C. 34.551.609

Interlocutorio N° 2032

Ref. Auto requiere

CONSIDERACIONES:

Vista la anterior constancia secretarial y la petición proveniente de la parte demandante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO para que informe acerca de la orden de embargo y secuestro de remanentes ordenada y comunicada por este despacho judicial dentro del proceso 2018-00080-00, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.466 del C.G.P., luego del que el mencionado proceso fuera terminado mediante auto de fecha 646 del 10 de agosto de 2022 por ese juzgado, según comunicación de la parte ejecutante dentro del presente asunto. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6942e66c1d02d833280a21641af0263b9ba1b74e51a3a720a1d9d5fe5930b8**

Documento generado en 12/09/2022 04:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>